



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 3.000.-

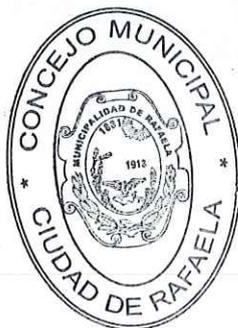
EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Este cuerpo Solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a analizar la posibilidad de colocar carteles informativos en todos los minibuses que circulen en la ciudad en los que se detalle el derecho establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su art. 54 inc. C, donde se establece lo siguiente sobre transporte urbano de pasajeros: *"Entre las 22 y 6 horas del día siguiente y durante tormenta o lluvia, el ascenso y descenso deba hacerse antes de la encrucijada que el pasajero requiera, aunque no coincida con parada establecida. De igual beneficio gozarán permanentemente las personas con movilidad reducida (embarazadas, discapacitadas, etc.), que además tendrán preferencia para el uso de asientos"*. Además, que se organicen charlas de información y concientización para los choferes sobre el cumplimiento de dicha Ley. (Exp. C.M. N° 08098-1)

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los trece días del///// mes de octubre del año dos mil///// dieciséis.....


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela